



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-214-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, 26 de octubre de 2020, en el Décimo Primer punto del orden del día:

11. Conocimiento y aprobación de la Reforma al Instructivo de Pagos, suscrito por el Dr. Yudel García, Director del Centro de Postgrados de la UEA, mediante oficio No. 210-POS-UEA-2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior pública, creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;

Que, a través de Acuerdo Ministerial 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decretó: “Artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud...; Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos”;

Que, el Consejo de Educación Superior, aprobó los programas de maestrías profesionalizante Maestría en Agroindustrias mención en Sistemas Agroindustriales. Maestría en Agronomía mención Sistemas Agropecuarios, Maestría y Conservación de Recursos Forestales, para ser ejecutadas por la Universidad Estatal Amazónica, por lo que es necesario realizar algunos instrumentos que regulen el procedimiento de los pagos de las colegiaturas maestrías;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de fecha 19/09/2016, se aprobó el Instructivo de pagos de las Colegiaturas para los aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la UEA; y, Pago a los docentes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de fecha 21/05/2018, se aprobó en primera y única instancia la reforma al Instructivo de pagos de las Colegiaturas para los aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la UEA; y, Pago a los docentes;

Que, mediante Resolución Cuadragésima Séptima, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2019, en el que procede a Acoger la resolución quinta adoptada por el Consejo de Posgrado el 05 de julio de 2019, en el cual se reforma Instructivo de pagos de las Colegiaturas para los aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la UEA; y, Pago a los docentes;

Que, mediante oficio No. 210-POS-UEA-2020 de 21 de octubre del 2020, el Dr. Yudel García Quintana, Director de Posgrados, presenta a la Señora Rectora de la UEA y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, las Reformas al Instructivo de Pagos de las Colegiaturas para los Aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la UEA;

Que, el artículo 56, numeral 5 de la Ley de Régimen Tributaria Interna LRTI, establece que los servicios de educación en todos los niveles se encuentran gravados con tarifa cero;

En ejercicio de las atribuciones que determinan el Art. 19 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica,



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



RESUELVE

PRIMERO.- Expedir las reformas al INSTRUCTIVO DE PAGOS DE LAS COLEGIATURAS PARA LOS ASPIRANTES DE LAS MAESTRIAS OFERTADAS POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA; Y, PAGO A LOS DOCENTES DE LAS MAESTRIAS, cuyo instrumento codificado forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar a Rectorado, Vicerrectorado Académico y Administrativo; Procuraduría General, Direcciones de Talento Humano, Financiero y demás direcciones de la UEA.

TERCERO.- Trasladar a la Dirección del Centro de Posgrados de la Universidad a fin de que coordine con las dependencias de la UEA.

CUARTA.- Disponer la publicidad de la presente resolución por todos los medios virtuales de la UEA.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veinte.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA